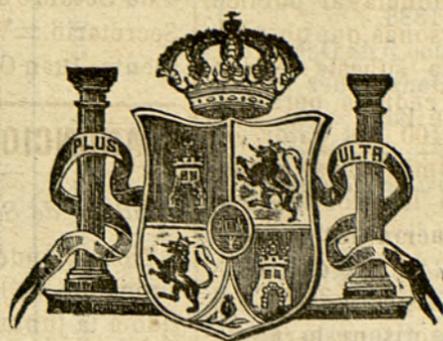


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, regresaron en el dia de ayer á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 289.)

**GOBIERNO CIVIL.**

*Estadística sanitaria.*

Con esta fecha se remiten á los Sres. Alcaldes de esta provincia los modelos impresos de la estadística demográfico-sanitaria correspondientes al segundo semestre del año actual. En su consecuencia encargo á dichas autoridades municipales que á fin de regularizar este servicio, remitan á este Gobierno á la mayor brevedad cumplimentados en forma los correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre y sucesivamente los restantes; advirtiéndoles que de no verificarlo en la forma que queda indicada, me veré en el caso de imponerles la multa que se señala al pié de los modelos núm. 1, la que satisfarán por mitad de su peculio particular los Alcaldes y Secretarios que dieran lugar á ello.

Del recibo de dichos impresos se servirán darme el oportuno aviso.

Burgos 16 de Octubre de 1895.  
 EL GOBERNADOR,  
**Arturo Zancada.**

**Sanidad.**

Segun me comunica el Alcalde de Villamayor de Treviño, se ha desarrollado la enfermedad variolosa en parte del ganado lanar de aquella villa.

Lo que he dispuesto se haga público en este periódico oficial

para conocimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 15 de Octubre de 1895.

El Gobernador,  
**Arturo Zancada.**

**DELEGACION DE HACIENDA.**

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de Agentes ejecutivos de las zonas que á continuación se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponden.	Número de pueblos.	Fianzas. Pesetas.
1. <sup>a</sup>	Burgos.....	Capital.	4400
2. <sup>a</sup>	Idem.....	24	900
3. <sup>a</sup>	Idem.....	27	750
4. <sup>a</sup>	Idem.....	23	900
5. <sup>a</sup>	Idem.....	31	1100
Unica.	Aranda de Duero..	35	4000
Id.	Belorado.....	37	1800
Id.	Briviesca.....	54	2800
Id.	Roa.....	27	2500
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
Id.	Sedano.....	25	800
id.	Villarcayo.....	27	3900

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda convenir el solicitar dichos cargos, las que podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán cuantas noticias y explicaciones deseen; debiendo advertir que la fianza ha de constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al precio de cotizacion ó por su valor nominal, segun la clase de ella, en fincas rústicas sitas en cualquier término municipal, ó en urbanas sitas en poblaciones de mas de 20.000 almas ó en capital de provincia, siendo admisibles las citadas fincas por la tercera parte del valor que resulte capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Los agentes ejecutivos percibirán únicamente los recargos por apremios de primero y segundo grado que se impongan á las su-

mas de contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio que realicen, y las dietas y remuneraciones que con respecto á los débitos que no procedan de aquellas contribuciones determinen los reglamentos y disposiciones vigentes.

Burgos 15 de Octubre de 1895.  
 =El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

**TESORERIA DE HACIENDA.**

Obrando en poder de esta Tesorería los recibos de suscripcion á la Gaceta de Madrid correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, se advierte, por medio de este anuncio, á todos los suscriptores que, previo pago de su importe en la Depositaria-Pagaduría, se sirvan recojerlos dentro del presente mes precisamente, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se les exigirá el pago por la vía ejecutiva de apremio.

Burgos 15 de Octubre de 1895.  
 =El Tesorero, Roman Posse.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Burgos.**

*Cédulas de citacion.*

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. José Maria Muñoz y Jalon, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad para citar á los Jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. Ricardo Llorente y Garcia, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 21 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa

procedente del Juzgado de instruccion de Briviesca seguido contra Nicolás Ruiz Saez, sobre violacion, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 12 de Octubre de 1895.  
 =Dámaso de Vega, Secretario.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. José Maria Muñoz y Jalon, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la Superioridad para citar á los Jurados que en el mismo se expresan, se cita y llama á D. Ricardo Llorente Garcia, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 22 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde comparezca ante la Audiencia en el Palacio de Justicia al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa procedente del Juzgado de instruccion de Briviesca, seguida contra Agustin Oria Fernandez, sobre homicidio de Valentin Gomez, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888.

Burgos 12 de Octubre de 1895.  
 =Dámaso de Vega, Secretario.

**Reinosa.**

D. Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instruccion del partido de Reinosa,

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en la causa que instruyo por sustraccion de un caballo, cito en forma, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á rendir declaracion en dicha causa, al sugeto cuyas señas se indican, por ignorar su nombre, apellidos y vecindad, que del dia 15 al 20 del pasado Septiembre se apoderó de un caballo en las inmediaciones de Reinosa y dirigiéndose á Valderredible propuso y consiguió el cambio del caballo por otro

propio del vecino de Rucandio, Gregorio Alonso Peña, cambio de caballos que se realizó el día 21 del mismo mes de Septiembre en la taberna de Narciso Serna del pueblo de Linares, provincia de Burgos.

A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto y ocupacion del caballo, cuyas señas tambien se indican, si no justifica en el acto la legítima procedencia de este. Y en el caso de ser detenido dicho sugeto y ocupado el caballo, serán conducidos á disposicion de este Juzgado.

Dado en Reinosa á 11 de Octubre de 1895.—Agapito de las Heras y Herrero. — Casimiro Revuelta Ortiz.

*Señas del sugeto.*

De unos 30 años de edad, alto, delgado, rubio, con toda la barba, ésta corta y el bigote largo, vestido con traje de corte de americana, todo él igual, negro ú oscuro, camisa de color con cuello bajo, corbata negra con algunas rayas y boina azul ó de color.

*Señas del caballo.*

Como de 6 cuartas de alzada, de 10 á 12 años, tordo, con señales de haber tenido un vejigatorio en uno de los cuartos delanteros.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Rábanos.*

En el pueblo de Villamudria, de este distrito municipal, se halla recogida hace ocho dias una vaca como de 8 á 10 años, negra, astas blancas y corvas, y en el cuarto derecho trasero tiene un poco esquilado sin comprenderse qué señal es.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de 40 dias, previo pago de los gastos de manutencion, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta.

Rábanos 12 de Octubre de 1895. —El Alcalde, Martin Bartolomé.

*12.º Tercio de la Guardia civil.*

Comandancia de Burgos.

D. José Ruiz é Isla, primer Teniente de la 5.ª Compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Burgps.

Necesitando adquirir nueva casa cuartel para que sirva á la fuerza de la Guardia civil establecida en el pueblo de Quincoces de Yuso, el municipio del mismo y los demás pueblos inmediatos que ofrezcan alguna gratuitamente con las condiciones necesarias para instalar en ella la fuerza, presentarán sus proposiciones el día 5 de Enero de 1896 á las doce de la mañana en la casa cuartel que ocupa en la actualidad dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el

pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, en armonía con lo que dispone la Real orden de Gobernacion de 28 de Septiembre de 1888.

Quincoces de Yuso 5 de Octubre de 1895.—El Teniente Juez instructor, José Ruiz é Isla.

*Comisaría de Guerra de Pamplona.*

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: que dispuesto por Real orden de 22 de Mayo de 1895 la enagenacion del edificio propiedad del ramo de Guerra situado en la villa de Puente la Reina (Navarra) y denominado Cuartel del Crucifijo por medio de una convocatoria de proposiciones libres, sin sujecion á condicion ni precio alguno determinado, y ordenado por el Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este 6.º Cuerpo de Ejército en 23 del mes próximo pasado que se dé mayor publicidad á la venta que se intenta, las personas que deseen interesarse en la adquisicion de dicho edificio, podrán presentar sus ofertas escritas y redactadas con arreglo al modelo que al pié se inserta, en esta Comisaría de Guerra Intervencion del material de Ingenieros sita en la calle de San Ignacio, núm. 3, principal, de once y media á doce de la mañana el día 4 de Diciembre próximo, ante la Junta que al efecto se constituirá, cuidando de extender las proposiciones cada rematante en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas ni raspaduras. Será indispensable presentar en el acto la cédula personal del proponente y si este no acudiera personalmente, su poder en forma legal á favor de quien le represente.

Así como los proponentes quedan en libertad de ofrecer las cantidades que estimen convenientes, así tambien la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la oferta mas ventajosa ó desecharlas todas si ninguna satisficiera.

Las cualidades y tasacion facultativa del edificio se hallarán de manifiesto en esta Dependencia todos los dias no festivos de nueve de la mañana á una de la tarde.

Pamplona 11 de Octubre de 1895.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.

*Modelo de proposicion.*

Don F. . de T. . vecino de. . . . . enterado del anuncio y circunstancias en que se saca á pública convocatoria de proposiciones libres la enagenacion del Cuartel del Crucifijo, sito en la villa de Puente la Reina (Navarra), y vistas las cualidades del edificio mencionado ofrece con tal objeto la cantidad de. . . . . pesetas y. . . . . céntimos (en letra) á cambio de la propiedad del mismo edificio, siendo de cuenta del que suscribe los gastos de subasta é inscripcion en el registro de la propiedad.

(Fecha y firma del proponente.)

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1895-96, en virtud de la Real orden de 26 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 150 de este Boletín oficial, correspondiente al día 19 de Septiembre último.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.— Número de árboles.	LEÑAS.— Número de esteros.	TASACION.— Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES				Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- cion.— Pesetas.	Suma de las tasaciones.— Pesetas.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar.	Cabrio.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
1	Aranda	Aranda	Calabaza	200	400	400	Todo el monte.—Arranque de tocones, limpia de maleza, extraccion de leñas muertas y rodadas y hoja seca	12 meses.	2500	250	100	100	1340	1740			
2	Idem	Idem	Pinar	200	400	400	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos, limpia de malezas, extraccion de leñas muertas y rodadas y hoja seca.	12 id.	1850	450	100	100	580	980			
3	Baños de Valdearados	Baños	Fuente-troble	320	620	620	Marejuela.—N. tierras particulares, E. Mojonera de Ontoria, S. id., de Quemada, O. camino de Majada la casa.—Corta de 250 pinos inmadurables marcados y desbroce y limpia en todo el cuartel.—Todo el monte.—Hoja seca	6 id.	1100	150	30	62	420	1040			
4	Idem	Idem	Recorva	10	10	10	Todo el monte.—Hoja seca.	6 id.	1100	150	30	62	160	170			
5	Gumiel de Izan	Gumiel	Manojar	800	1500	1500	El Portillo.—N. tierras, E. Mojonera de Villanueva, S. Monte hermoso, O. camino del Prado á monte hermoso.—Corta de 1400 pinos tortuosos é inmadurables marcados.—Vadillera.—N. camino de la paliza, E. senda de la tijera, S. mojonera de Aranda, O. senda de Vadillera.—Arranque de tocones.—Todo el monte.—	6 id.	3200	80	60	600	880	2380			
6	La Aguilera	La Aguilera	Pinar	200	400	400	Extraccion de hoja seca. Los Pradillos.—N. tierras, E. Cuartel Miralobueno, S. camino de la recorva, O. monte Ventosilla.—Roza de matas de encina y limpia del tercio inferior de pino.	6 id.	1206	132	2	150	520	920			
7	Ontoria de Valdearados	Ontoria	Carrascal	310	610	610	Peñarrana.—N. cuartel arenal de Colmenarejo, E. tierras, S. mojonera de Quemada, O. cuartel del Pozo.—Arranque y descuaje de todas las matas de carrasco.—Todo el monte.—Hoja seca.	6 id.	600	120	12	60	280	890			



95	Barcina de los Montes.	Barcina.....	Hayal.....	100	La Balsa.—N. tierras, E. corta anterior, S. sierra, O. camino para el Hayal de Pinchuelas.....	350	100	80	30	»	600	700
96	Idem.....	Aldeas del Portillo.....	Pantorra.....	»	20 Pantorra.—N. y E. brezales, S. sierra, O. Ejidos.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos.....	100	20	16	8	»	100	120
97	Idem.....	Molina del Portillo.....	Vallejo.....	»	50 Todo el monte.—Entresaca de encina joven dejando resalvos en cada mata y toza de boj y abrojos.....	150	50	28	10	»	100	150
98	Bentretea.....	Bentretea.....	Coteado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Cantabrana.....	Cantabrana.....	Callejos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
102	Cillaperlata.....	Cillaperlata.....	Sierra la Llana.....	»	150 Mazo de Encinillas.—N. El encimero, E. y S. Hoyo del Simon, O. Peña mayor.—Arranque de boj, aborto, mata baja de roble y encina y malezas.....	200	125	40	40	»	600	750
103	Castil de Peones.....	Castil de Peones.....	Valdelapila.....	»	300 Los Valles.—N. y O. Picon de islanco, E. tierras de Braulio Lopez y otros, S. id., de Bruno Ortega y otros.—Roza de matorrasa de roble.....	400	6	12	36	»	200	500
104	Cornudilla.....	Cornudilla.....	El Cabo.....	»	50 Todo el monte.—Entresaca de pinos raquíticos y rastros.....	80	30	8	20	»	100	150
105	Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	»	100 Laderona.—N. sierra de Oña, E. jurisdicción de Oña, S. camino de los Frailes, O. monte de pino.—Poda y limpia de pino joven y leñas muertas y rodadas de la misma especie.....	90	40	12	30	»	200	300
106	Galbarros.....	Galbarros.....	Cerrillo.....	»	200 Carrascada.—N. y E. camino para Quintanavides, S. corta anterior, O. tierras labrantías.—Roza de roble y encina.....	300	12	2	14	»	400	600
108	Monasterio de Rodilla..	Monasterio.....	Monte Mayor.....	»	500 Vallejo de la casa.—N. tierras de caborredondo, E. Vallejo de Valdezapateros, S. Majada vieja y O. El bardalejo.—Roza a matorrasa de encina y roble y leñas muertas y rodadas.....	400	32	64	28	»	1120	1620
109	Oña.....	Oña.....	Pando.....	»	200 La conchuela y Valmorral.—Roza de boj, aborto y otras malezas.....	»	200	34	30	»	280	480
110	Idem.....	Idem.....	Portillo Amargo.....	»	200 Fuente la Serna.—N. Ladera del Callado, E. Ontorio, S. corta anterior, O. término de Cereceda.—Entresaca de pinos mal configurados y roza de boj.....	»	200	34	30	»	300	500
111	Idem.....	Penches.....	Rebollo Quemado.....	»	60 Paule.—N. Pieza redonda, E. mojonera de Barcina, S. y O. camino de Navas.—Limpia de haya y pino joven.....	160	136	42	24	»	200	260
112	Padrones.....	Padrones.....	Pinar.....	»	400 Loma y Sombrial de Valdefrailes.—N. camino, E. Vallejo de Valdefrailes, S. y O. tierras labrantías.—Desarraigo de tocones de carrasco de encina y corta de pinos raquíticos y mal configurados.....	300	100	50	30	»	300	700
113	Pino de Bureba.....	Castellanos.....	Dehesa.....	»	60 Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos de encina.....	60	»	20	12	»	100	160
114	Oña.....	Cereceda.....	Loma Mayor.....	»	100 Cuartel de Loma Mayor.—Leñas muertas y rodadas y desarraigo de boj y madroño.....	100	60	30	10	»	160	500
115	Pino de Bureba.....	Pino.....	La Maza.....	»	200 El Rostro.—N. mojonera de Oña, E. Lastra, S. Peña del sol, O. carretera.—Entresaca de 200 pinos raquíticos, mal configurados é inutilizados por las nieves. En el mismo Cuartel.—El Rostro.—Roza de boj, pinaza, enebro y otras malezas para tejera.....	150	80	50	20	»	450	550
115	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	50 En el mismo Cuartel.—El Rostro.—Roza de boj, pinaza, enebro y otras malezas para tejera.....	»	»	»	»	»	»	50
116	Idem.....	Idem.....	El Mazo.....	»	»	»	80	50	20	»	100	100
117	Idem.....	Castellanos.....	Sierra la Gran.....	»	»	»	60	20	12	»	160	160
118	Quintanaelez.....	Quintanaelez.....	Hayal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
119	Quintanaruz.....	Quintanaruz.....	Carrascal.....	»	30 Lo Guiado.—N. y S. mojonera de Ontomin, E. y O. camino para Ontomin.—Roza de roble.....	200	»	»	30	»	200	230
120	Quintanavides.....	Quintanavides.....	Dehesa.....	»	150 Valde-alonso, Carrascosa y Saleros.—N. tierras labrantías, E. Vallejo de las Cobatas, S. Llanada, O. Poda de 2 años.—Poda de roble.....	270	17	15	25	»	250	450
122	Rublacedo de Abajo.....	Rublacedo.....	Campulera.....	»	100 El Zaralon y Valle la Cueva.—N. Bardal, E. Marzamala, S. Corta anterior, O. tierras labrantías.—Roza de carrasco de encina, roble y malezas.....	210	»	»	200	»	250	350
123	Rucandio.....	Ojeda.....	Carrascal.....	»	30 Rodillo.—N. Rio, E. Las Eras, S. camino de Rucandio, O. Jurisdicción de Madrid.—Entresaca de pinos raquíticos y rastros.....	60	30	8	6	»	100	130
124	Idem.....	Rucandio.....	Encinar.....	»	50 Valdejanas.—N. monte de Huéspeda, E. tierras, E. y O. camino y corta anterior.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados.....	150	80	20	12	»	300	350
125	Idem.....	Ojeda.....	Hoyo Grande.....	»	»	»	60	8	6	»	100	100
126	Idem.....	Ozabejas.....	El Barranco.....	»	150 La Barquilla.—N. Peñas, E. Vallejo la Raposa, S. carretera, O. corta anterior.—Limpia y guía de pino y corta de los raquíticos y rastros.....	60	30	8	6	»	100	100
127	Salas de Bureba.....	Salas.....	El Pinar.....	»	300 Trasierra.—N. monte de Bentretea, E. id., S. cumbre, O. monte de Quintanaopio.—Entresaca de pinos raquíticos y mal configurados y toza de boj y otras malezas.....	100	60	20	12	»	200	350
128	Terminon.....	Terminon.....	Sierra Riscos.....	»	»	50	20	30	80	»	300	700
				»	»	50	»	6	8	»	100	100

**Montes no incluidos en el Catálogo.**

Cascajares de Bureba...	Cascajares.....	Valmayor.....	50	La Cuesta.—N. El Valle, E. Hoyo del monte, S. tierras, O. corta de hace dos años.—Roza de encina y arranque de malezas.....	200	10	16	30	»	250	300
Oña.....	Oña.....	Maza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reinoso.....	Reinoso.....	Encinar.....	»	200 Cuesta Lora.—N. camino de Galbarros, E. Fuente seca, S. corta anterior, O. La Campiña.—Roza de carrasco bajo de encina y arranque de tocones.....	200	10	14	16	»	180	380

Nota. Terreno acotado en todos los montes, los talleres.